

RESULTANDO que a la solicitud de dicha empresa, iniciada con fecha 24 de octubre de 1989, se acompañó la documentación que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Agencias de Viajes, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en lo que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de Título-Licencia:

RESULTANDO que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el artículo 5 del expresado Reglamento.

CONSIDERANDO que en la empresa solicitante, «Mundimar Viajes, S.A.» concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 82/1987 de 28 de di-

ciembre para la obtención del Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo de Minoristas.

Esta Consejería en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Mundimar Viajes, S.A.», con casa central en Badajoz, Avda. Juan Carlos I, local 10, el Título de Agencia de Viajes del Grupo Minorista, con el número 1.976 de orden general, pudiendo ejercer su actividad mercantil con sujeción a los preceptos del Decreto 82/1987, de 28 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

La Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

Secretaría General Técnica y Dirección General de Turismo.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

DECRETO 14/1990, de 6 de febrero, por el que se nombra a don José María Mangas Reina como Director General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 6 de febrero 1990, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 25.16 de la Ley 2/84 de 7 de junio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO:

Nombrar a don José María Mangas Reina, como Director General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Dado en Mérida, febrero de 1990.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 7 de febrero de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se anuncia contratación directa para el suministro de 100.000 impresos nóminas.

La Consejería de la Presidencia y Trabajo anuncia la necesidad de adquisición del suministro que se indica, por el sistema de contratación directa.

1.—Objeto.—Adquisición de 100.000 impresos nómina.

2.—Presupuesto de licitación.—Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

3.—Documentos de interés para los licitadores.—Todos los días hábiles durante el plazo de pre-

sentación de ofertas y en las horas de oficina estará a disposición de los interesados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación en la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Trabajo.

4.—Modelo de proposición.—Su proposición económica será formulada estrictamente conforme al modelo que adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.—Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura (C/ Reyes Huertas, 1 - Mérida) dentro del plazo establecido. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo, deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

6.—Plazo de presentación.—Hasta las 18 horas del día 26 de febrero de 1990.